



Registro Salida Nº: 11279 Fecha: 05/09/2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA FORMULADA POR LA ENTIDAD HERO BET PLC, EN RELACIÓN CON LA LICENCIA GENERAL DE LA MODALIDAD DE JUEGO “OTROS JUEGOS”, Y CON LAS LICENCIAS SINGULARES DE LOS TIPOS DE JUEGO DENOMINADOS “MÁQUINAS DE AZAR”, “PUNTO Y BANCA”, “RULETA” Y “BLACK JACK”, OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIONES DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE FECHA 9 DE JULIO DE 2019.

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante, Ley 13/2011, de 27 de mayo) y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 17 de diciembre de 2018, en nombre y representación de la entidad HERO BET PLC, con N.I.F. número N0461961E, con domicilio social en Malta, Level 0, Spinola Park, Triq Mikiel Anton Borg, St. Julians, SPK1000, y con domicilio a efectos de notificaciones en Gran Vía Puig del Castellet, 1, Bloque 2, 1º, Santa Ponsa, Calviá, Illes Balears, en el marco de la Convocatoria para el otorgamiento de licencias generales aprobada por la Orden HFP/1227/2017, de 5 de diciembre, se presentó una solicitud de licencia general para el desarrollo y explotación de la modalidad de juego “Otros Juegos”; así como de licencias singulares para el desarrollo y explotación de los tipos de juego “Máquinas de Azar”, “Punto y Banca”, “Ruleta” y “Black Jack”, vinculadas a la citada modalidad de juego.

Con fecha 9 de julio de 2019, mediante Resolución de esta Dirección General de Ordenación del Juego, le fueron otorgadas a la entidad Hero Bet PLC, las licencias solicitadas.

Segundo. Con fecha 7 de agosto de 2019, ha tenido entrada en el Registro de esta Dirección General de Ordenación del Juego, un escrito en nombre y representación de la entidad Hero Bet PLC, por el que renuncia a las licencias especificadas en el antecedente primero, de las que es actualmente titular la referida Sociedad.

Tercero. Con fecha de 20 de agosto de 2019, la Subdirección General de Inspección del Juego de la Dirección General de Ordenación del Juego ha emitido un Informe de verificación de cese de comercialización de actividades de juego, relativo a las licencias generales y singulares de la entidad Hero Bet PLC, en el que, en base a la exploración web de los dominios del operador, y la información de actividad y saldos pendientes en el Sistema

Nº Ref.: CGEN/04184

R.D. (*): 82ab4d171e877cd97651f55a27ff031c64377b96

(*) Resumen Digital con el presente SHA1. La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	6560430037205560458717-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	05/09/2019 16:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6560430037205560458717-DGOJ				Página 1 de 3



Registro Salida Nº: 11279 Fecha: 05/09/2019

de Control Interno se constata que en el mencionado sitio web no se ofrece juego y que el operador no ha iniciado actividad; concluyéndose que no quedan obligaciones pendientes por parte del operador, que se constata la inexistencia de actividad comercial de las licencias singulares de este operador, y que se valora positivamente la aceptación de la renuncia a las licencias del operador en relación a los riesgos relacionados con los derechos de los participantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, es función de la Comisión Nacional del Juego conceder los títulos habilitantes necesarios para la práctica de las actividades de juego objeto de la Ley.

Por su parte, los artículos 10 y 11 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, atribuyen a la Comisión Nacional del Juego la tramitación de los procedimientos de otorgamiento de licencias generales y singulares.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego.

Segundo. De acuerdo con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015, de 1 de octubre), todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

El artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento, salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueran notificados del desistimiento.

Tercero. El artículo 9.5 de Ley 13/2011, de 27 de mayo, y el artículo 5 de Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, establecen que las licencias y autorizaciones reguladas en esas normas se extinguirán, entre otros supuestos, por renuncia expresa del interesado, manifestada por escrito.

Por cuanto antecede,

Nº Ref.: CGEN/04184

R.D. (*): 82ab4d171e877cd97651f55a27ff031c64377b96

(*). Resumen Digital con el presente SHA-1. La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	6560430037205560458717-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	05/09/2019 16:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6560430037205560458717-DGOJ				Página 2 de 3



Registro Salida Nº: 11279 Fecha: 05/09/2019

ACUERDA

Primero. Aceptar la renuncia formulada en nombre y representación de la entidad Hero Bet PLC, en relación con la licencia general de la modalidad de juego "Otros Juegos"; así como con las licencias singulares para el desarrollo y explotación de los tipos de juego "Máquinas de Azar", "Punto y Banca", "Ruleta" y "Black Jack", otorgadas mediante Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 9 de julio de 2019.

Segundo. Declarar extinguida la licencia general de la modalidad de juego "Otros Juegos"; así como las licencias singulares para el desarrollo y explotación de los tipos de juego "Máquinas de Azar", "Punto y Banca", "Ruleta" y "Black Jack", otorgadas a la entidad Hero Bet PLC, mediante Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 9 de julio de 2019, y ordenar el archivo de las actuaciones.

Tercero. Proceder a la devolución de las garantías constituidas por el operador, vinculadas a la licencia general y a las licencias singulares que se declaran extinguidas, una vez que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, resulte acreditada la inexistencia de obligaciones o responsabilidades pendientes a las que dicho importe estuviera afecto.

Cuarto. Proceder a la cancelación de la inscripción en el Registro General de Licencias de Juego de la Entidad Hero Bet PLC, como titular de licencia general de la modalidad de juego "Otros Juegos"; así como de las licencias singulares para el desarrollo y explotación los tipos de juego "Máquinas de Azar", "Punto y Banca", "Ruleta" y "Black Jack".

Quinto. Proceder a la cancelación de los datos registrales vinculados al operador Hero Bet PLC, en el Registro de Personas Vinculadas a Operadores de Juego.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Nº Ref.: CGEN/04184

R.D. (*): 82ab4d171e877cd97651f55a27ff031c64377b96

(*) Resumen Digital con el sistema SHA-1. La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	6560430037205560458717-DGOJ	COD.Organismo	E04912604	Fecha	05/09/2019 16:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=6560430037205560458717-DGOJ				Página 3 de 3